

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007Oral Administrativo ADMINISTRATIVO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 07/05/2021 3:52:26p. m.

Estado No 32

Entre: 10/05/2021 y 10/05/2021

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001230000020060148500	ACCIONES POPULARES	FELIX ANTONIO - CAMPOS CRUZ	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES TOLIMA Y OTRO(S)	ORDENA que por secretaría se oficie al Municipio de Flandes (Tol.) y a la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P., se les concede término máximo de diez (10) días para dar respuesta.	6/05/2021			
73001333100720060006000	ACCIONES POPULARES	FELIX ANTONIO - CAMPOS CRUZ	MUNICIPIO DE SALDAÑA	Dispone que por secretaría se oficie al Municipio de Saldaña (Tol.) y a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, para que dicha Entidad, les concede término máximo de diez (10) días, para allegar la informacion solicitada.	6/05/2021			
73001333100720080014800	ACCIONES POPULARES	NESTOR GREGORY - DIAZ RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	Córrase traslado a los extremos procesales por el término de tres (3) días, del informe de cumplimiento presentado por el Municipio de Carmen de Apicalá - Tolima, en los términos ordenados en la sentencia del 15 de agosto de 2011, para que si es su deseo, se pronuncien al respecto	6/05/2021			
73001333300720150044400	ACCION REPARACION DIRECTA	JULIAN ANDRES HOME ORTIZ Y OTRO(S)	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A. Y OTRO(S)	Adiciona el auto de pruebas proferido en el sub judice, se dispone que por secretaría se oficie al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se deja sin efectos la audiencia de pruebas programada para el 11 de mayo de 2021 a las 03:00 P.M. y aclara a las partes que, tan pronto el Instituto Nacional de Medicina Legal allegue el dictamen encomendado, se fijará nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas en el sub lite.	7/05/2021			
73001333300720160045400	ACCIONES EJECUTIVOS	JOSE RUBEN MEJIA SERRANO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S)	No es procedente dar trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. ORDENA que por secretaría se realice la liquidación de las costas conforme se indica en la providencia de fecha 13 de agosto de 2019.	7/05/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720170003300	ACCIONES EJECUTIVOS	EDUARDO CASTAÑEDA BECERRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	REPONE el auto proferido el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, queda sin efecto la totalidad del mismo proveído. TIENE POR OBJETADA liquidación del crédito, presentada por la parte demandada vista a folios 151 y 152 del cuaderno principal tomo II. REQUIERE a la entidad demandada para que en el término máximo de tres (03) días allegue con destino a esta actuación, la solicitud de pago radicada por el demandante el día 23 de mayo de 2016, tal y como lo manifiesta en su escrito de objeción.	7/05/2021		
73001333300720170011600	ACCION REPARACION DIRECTA	MARYA CRISTINA CUENCA MENDEZ Y OTROS Y OTRO(S)	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTRO(S)	Requiere a la parte demandante, para que en un término no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue con destino a este proceso, la totalidad del expediente penal identificado con la radicación 73001-60-00-000-2012-00056-00 Número Interno 20311, adelantado en contra del señor ALEXANDER GUERRERO CASTAÑEDA Y OTROS, por el delito de REBELIÓN. Ordena requerir al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA PICALÉÑA, para que en el término máximo de cinco (5) días allegue certificación.	7/05/2021		
73001333300720180009500	ACCIONES POPULARES	HELBER FABIO CRUZ RIVERA	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P. OFICIAL	Ordena requerir al señor HELBER FABIO RIVERA, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720180017200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA CABUYA DUARTE	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	Considera PRECLUIDO EL PERIODO sin necesidad de que el expediente ingrese al Despacho, se correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, lapso en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Ordena que por secretaría, se controlen los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720180025300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA SEPULVEDA ROJAS	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA- Y OTRO(S)	De la prueba documental allega, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Vencido el término de traslado de la documentación aquí incorporada, en silencio, se considerará PRECLUIDO EL PERIODO PROBATORIO, luego de lo cual, necesidad de que el expediente ingrese al Despacho, se correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, lapso en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720190003200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ROLANDO MANIOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Se declara PRECLUIDO EL PERIODO PROBATORIO, y se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.	7/05/2021		
73001333300720190007900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANNIA - GARCIA MORENO	NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM-	ADICIONA el auto admisorio de la demanda, ordena la vinculación del MUNICIPIO DE IBAGUÉ- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300720190014800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DIEGO SALAZAR ARISTIZABAL	DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL Y OTRO(S)	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por los extremos procesales dentro del presente medio de control, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021			
73001333300720190017400	ACCIONES POPULARES	LUZ STELLA MORENO JIMÉNEZ	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P. OFICIAL Y OTRO(S)	Se decretan pruebas, se ordena oficiar, los testimonios decretados serán recibidos el día miércoles, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 P.M.)	7/05/2021			
73001333300720190019600	ACCIONES EJECUTIVOS	RAMÓN LISANDO - PULIDO HIDROVO	NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN - FNPSM-	CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN impetrado por el apoderado judicial del demandante, en contra del auto de fecha 05 de marzo de 2021 mediante el cual se NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO. Lo en cumplimiento del numeral 4 del artículo 321 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A. y de lo C.A.	7/05/2021			
73001333300720190023900	ACCIONES EJECUTIVOS	JOSUE RAMIREZ HERNANDEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, en providencia del dieciocho (18) de marzo de 2021, mediante la cual REVOCÓ la decisión apelada proferida por este Despacho judicial el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de ordenar se estudie la viabilidad de librar mandamiento de pago.	7/05/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720190035600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS EDUARDO BAHAMON FLÓREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por los extremos procesales dentro del presente medio de control, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720190039300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTIN ALFONSO - BOTERO CAÑON	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL - DIAN-	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por los extremos procesales dentro del presente medio de control, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720190040900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA - BOTERO MEJIA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FPSM-	Fija el litigio. Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por el extremo demandante dentro del presente medio de control. Ordena que por secretaría, se Oficie a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué Tolima.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720190041100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA PAOLA VILLANUEVA TORRES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM-	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por el extremo demandante dentro del presente medio de control, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720190041400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA - CASTRO MALDONADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y OTRO(S)	CORRIGE el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio del 29 de noviembre de 2019, lo demás se mantiene incólume. Ordena que por secretaría se realice la notificación de la entidad que se omitió incluir en la parte resolutive del auto admisorio del 29 de noviembre de 2019, es decir al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEL TOLIMA, y contrólense los términos correspondientes.	7/05/2021		
73001333300720190041600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZULMA BEATRIZ ACOSTA BARRIOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM-	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por el extremo demandante y las que fueron aportadas por el Municipio de Ibagué-Secretaría de Educación, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para ALEGAR DE CONCLUSIÓN por escrito, conformidad con lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, lapso en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría, contrólense los términos correspondientes.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720190043900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NINI JOHANNA ESQUIVEL	NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN NACIONAL - FPSM-	Fija el litigio. Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por el extremo demandante dentro del presente medio de control. Ordena que por secretaría, se Oficie a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.	7/05/2021		
73001333300720190044100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA - CARDOZO URIZA	LA NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM- Y OTRO(S)	CORRIGE el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio del 29 de noviembre de 2019, Lo demás se mantiene incólume. Ordena que por secretaría se realice la notificación de la entidad que se omitió incluir en la parte resolutive del auto admisorio del 29 de noviembre de 2019, es decir al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEL TOLIMA, y contrólense los términos correspondientes.	7/05/2021		
73001333300720190045200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO - PRIETO VARGAS	LA NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM-	Incorpora al expediente las pruebas documentales allegadas por el extremo demandante dentro del presente medio de control, las cuales se admiten como tales. Fija el litigio. Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en el que el señor agente del Ministerio Público podrá rendir su concepto si a bien lo tiene. Por secretaría y sin necesidad de que el expediente ingrese nuevamente al Despacho, contrólense los correspondientes términos.	7/05/2021		
73001333300720190045700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARÍA TERESA FLOREZ LEAL Y OTRO(S)	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL TOLIMA Y OTRO(S)	Ordena requerir a la parte demandante, para que envíe al correo electrónico de la entidad demandada, la copia digital de la demanda junto con sus anexos al correo oficial dispuesto por dicha entidad para recepción de notificaciones judiciales.	7/05/2021		
73001333300720190045900	ACCIONES POPULARES	ADELA BECERRA ZULUAGA Y OTRO(S)	MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	Se decretan pruebas, se ordena oficiar, se designa perito.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300720210003800	ACCION REPARACION DIRECTA	JULIO CESAR CORREDOR LOPEZ	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S. A. ESO OFICIAL Y OTRO(S)	CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN impetrado por el apoderado judicial del demandante, en contra del auto de fecha 23 de abril de 2021 mediante el cual se RECHAZÓ LA DEMANDA. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	7/05/2021		
73001333300920130076600	ACCION REPARACION DIRECTA	YEIDE MONTAÑEZ ULLOA Y OTRO(S)	WILLIAM CARDONA OLMOS Y OTRO(S)	Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el día jueves veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 P.M.) en la sala 4 de las instalaciones de los juzgados administrativos de esta ciudad; sin embargo, se aclara que la presencialidad solo se requiere de quienes vayan a declarar, pues los sujetos procesales pueden hacerlo de manera virtual.	7/05/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretario(a)